



Artículo 7° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva aprobado por Decreto Supremo N° 018-2008-JUS; y, en uso de la atribución conferida por el Literal t) del Artículo 16° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2017-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Formalizar la designación de los siguientes servidores civiles en los cargos que se detallan a continuación:

N°	Cargo	Nombres y apellidos	Fecha en la que se hace efectiva la designación
1	Ejecutor Coactivo	Juan Alexander Fernández Flores	01 de setiembre de 2020
2	Auxiliar Coactivo	Julio Omar Elias Atoche	01 de setiembre de 2020

Artículo 2°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el diario oficial El Peruano, así como en el Portal de Transparencia Estándar y el Portal Institucional del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA (www.oefa.gob.pe), en el plazo máximo de dos (2) días hábiles contados desde su emisión.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARÍA TESSY TORRES SÁNCHEZ
Presidenta del Consejo Directivo

1881496-1

ORGANISMO TÉCNICO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO

Designan a los servidores Responsable Titular y Alterno, encargados de asegurar el correcto cumplimiento del proceso de gestión de reclamos - "Libro de Reclamaciones", del OTASS

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 022-2020-OTASS/GG

Lima, 28 de agosto de 2020

VISTOS:

El Memorando N° 000283-2020-OTASS-GG de la Gerencia General, el Informe N° 000334-2020-OTASS-URH de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Decreto Legislativo 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento - OTASS, es el organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía funcional, económica, financiera y administrativa, y con competencia a nivel nacional, teniendo como objeto promover y ejecutar la política del Ente rector en materia de gestión y administración de la prestación de servicios de saneamiento;

Que, el Decreto Supremo N° 007-2020-PCM, establece disposiciones para la gestión de reclamos en las entidades de la Administración Pública, en adelante el Decreto

Supremo, cuyo artículo 4 dispone entre otros, que el reclamo es el mecanismo de participación de la ciudadanía a través del cual las personas, expresan su insatisfacción o disconformidad ante la entidad de la Administración Pública que lo atendió o le prestó un bien o servicio;

Que, de acuerdo al numeral 5.1 del artículo 5 del Decreto Supremo la plataforma digital que soporta la gestión de reclamos se denomina "Libro de Reclamaciones", la cual permite realizar el registro del reclamo y su seguimiento por parte de los ciudadanos, así como a las entidades efectuar la gestión del reclamo, la supervisión de la atención, la obtención de información detallada y estadística para la toma de decisiones de la Alta Dirección que coadyuven a la mejora continua de los bienes y servicios que prestan las entidades;

Que, conforme a lo dispuesto en el literal d) del artículo 7 del Decreto Supremo, la máxima autoridad administrativa de las entidades de la Administración Pública o quien esta delegue, tiene entre otros la responsabilidad de designar formalmente a los funcionarios o servidores civiles como responsable titular y alterno, encargados de asegurar el correcto cumplimiento del proceso de gestión de reclamos de la entidad;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Técnico de la Administración de Servicios de Saneamiento - OTASS, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2019-VIVIENDA, la Gerencia General es el órgano de mayor nivel jerárquico administrativo del OTASS;

Que, en consecuencia, conforme al Memorando N° 0000283-2020-OTASS-GG, corresponde designar a los servidores civiles, como Responsable Titular y Alterno, encargados de asegurar el correcto cumplimiento del proceso de gestión de reclamos - "Libro de Reclamaciones", del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento - OTASS;

Con el visado de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, y en el Decreto Supremo N° 006-2019-VIVIENDA y la Resolución Directoral N° 010-2019-OTASS/DE, que aprueban la Sección Primera y la Sección Segunda, respectivamente, del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a los servidores Responsable Titular y Alterno, encargados de asegurar el correcto cumplimiento del proceso de gestión de reclamos - "Libro de Reclamaciones", del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento - OTASS, conforme a lo siguiente:

Christian Iván Aponte Fajardo, Especialista en Gestión de Archivo de la Gerencia General - Titular.

Beatriz Dolores Chacaltana Romero, Especialista en Gestión Pública de la Gerencia General - Alterno.

Artículo 2.- Los servidores civiles designados mediante el artículo 1 de la presente Resolución, cumplen las funciones establecidas en el Decreto Supremo N° 007-2020-PCM y sus normas complementarias.

Artículo 3.- Notificar la presente resolución a los servidores designados mediante el artículo 1, así como a la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, conforme a las disposiciones establecidas en el Decreto Supremo N° 007-2020-PCM.

Artículo 4.- Disponer la publicación la presente Resolución en Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe) y en el Portal Institucional del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (www.otass.gob.pe), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ELIZABETH RAMOS DE LA CRUZ
Gerente General

1881148-1